Dirección General de Carreteras
CONSEJERIA DE TRANSPORTES
E INFRAESTRUCTURAS
Comunidad de Madrid

REGISTRO DE SALIDA
Ref:06/011569.9/09 Fecha:02/02/2009 13:19
Cons. Transportes e Infraestructuras
Reg. Aux. Cons. Transportes e Infraest.
Destino: Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid

Asunto: UNIÓN DE LA M-823 CON LA M-50

Adjunto se remite el informe elaborado por la Subdirección General de Planificación para su conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de enero de 2009
EL SUBDIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN

Fdo.: Juan José Jarillo Rodríguez

AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N - 28529

INFORME A LA PROPUESTA DEL AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID PARA LA UNIÓN DE LA M-823 CON A M-50

El Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid en su escrito remitido el 17 de noviembre de 2008, solicita ser el único interlocutor para suscribir el Convenio con el Ministerio de Fomento donde se reflejen las siguientes condiciones en relación al Proyecto de unión de la carretera M-823 con la M-50 a través de vías colectoras y dos glorietas ubicadas en los márgenes de la M-50, permitiendo con ello un enlace completo entre la carretera M-823 y las vías colectoras de la M-50:

- El Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid se hace cargo de la redacción del Proyecto de Construcción, con la Asistencia Técnica correspondiente. de la cesión de suelos afectados por el Proyecto en el término municipal de Rivas Vaciamadrid y de la financiación de la obra.

- El Ministerio de Fomento asumiría la tramitación así como la probación del Proyecto de Construcción y la adjudicación y ejecución de la obra correspondiente a dicho enlace.

Actualmente la carretera M-823, perteneciente a la Red Local de Carreteras de la Comunidad de Madrid (IMD_{2007} = 2.582 veh/día), une la carretera M-203 con la M-206, ambas pertenecientes a la Red Principal. Esta carretera cruza con sendos pasos superiores la línea de alta velocidad y la M-50.

La situación futura prevista por el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid y aprobada mediante el correspondiente Proyecto de Trazado por el Ministerio de Fomento, consiste en un enlace que une las vías colectoras a construir por los desarrollos del municipio y la unión de las mismas con la carretera de la Comunidad.

Posteriormente, una vez construido dicho enlace, los ejes de distribución de tráfico de los futuros desarrollos tanto del municipio de Rivas Vaciamadrid como del PAU de Los Ahijones en el municipio de Madrid, desembocan en este enlace permitiendo la unión de los mismos y mejorando su accesibilidad desde la M-50.

Por parte de la Dirección General de Carreteras no existe problema alguno para que el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid redacte el Proyecto de Construcción, que se ajustará a lo previsto en el Proyecto de Trazado y lleve a cabo la ejecución de las obras.

Se hace constar que se deberá remitir un ejemplar del Proyecto de Construcción una vez aprobado, solicitando de esta Dirección General el permiso correspondiente para llevar a cabo las obras que afecten a la carretera M-823, permiso que en su día se tramitará por la Dirección General de Carreteras de la Comunidad de Madrid y que a su vez, durante la ejecución de las obras, dispondrá la vigilancia de las mismas por Técnicos de esta Dirección General.

Madrid, 20 de enero de 2009

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN

Fdo.: Juan José Jarillo Rodríguez

REGISTRO DE ENTRADA
Ref:06/138215.9/08 Fecha:25/11/2008 09:09
Cons. Transportes e Infraestructuras
Reg. Aux. Cons. Transportes e Infraest.
Destino: D.G de Carreteras

RIVAS VACIAMADRID

AYUNTAMIENTO DE RIVAS-VACIAMADRID
REGISTRO GENERAL
20 NOV. 2008
Número: 25016
SALIDA DOCUMENTOS

En relación con la conexión de la M-823 con la M-50, este Ayuntamiento ha presentado escritos y mantenido reuniones con representantes de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid del Ministerio de Fomento y con representantes del propio Ministerio de Fomento desde noviembre de 1.999, con motivo de la información pública del estudio informativo de la Autopista M-50 Tramo NII – NIV promovido por el Ministerio de Fomento, en orden a conseguir la conexión descrita dado el desarrollo urbanístico de este Municipio, actualmente con 68.000 habitantes (previstos 100.000) y el desarrollo urbanístico colindante de Madrid con diversos sectores, ya que toda esa población no puede estar apoyada únicamente en la A-3, Autovía congestionada y con problemática habitual por el tráfico que soporta. Este enlace permitirá no solo canalizar tráfico hacia y desde la M-50 hacia el Norte con el importante Corredor del Henares y hacia el Sur, sino que permitirá conectar con la R-3, tanto de entrada y salida desde Madrid para acceder a estos desarrollos como para el tráfico en ambos sentidos hacia Valencia.

Después de diversas propuestas se presentó, por el Ayuntamiento, en el Ministerio de Fomento la propuesta sugerida por la Dirección General de Carreteras de la Comunidad de Madrid, en orden a la ejecución de vías colectoras a ambos lados de la M-50 desde el tronco de la A-3 hasta el tronco de la R-3, gestionando este Ayuntamiento la cesión de suelo, la financiación del proyecto, así como la redacción del anteproyecto del mismo. A esta propuesta el Ministerio de Fomento estimó que al ser la M-823 un vial de la Red de la Comunidad Autónoma de Madrid era viable plantear la propuesta para su análisis y en su caso correspondiente autorización, si así lo solicitaba la misma.

En fecha 22 de enero de 2004, después de una reunión con el Sr. Consejero de Transportes e Infraestructuras, se presentó escrito de éste Ayuntamiento en esa Dirección General de Carreteras, asumiendo el Ayuntamiento la redacción del proyecto, la cesión de suelos y la financiación de la obra, para que dicha propuesta fuese remitida desde ese departamento.

En fecha 27 de febrero de 2004 se presentó, en la Demarcación de Carreteras de Madrid del Ministerio de Fomento, escrito de la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Transportes e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid, solicitud de autorización para acceder desde la carretera autonómica M-823 a las vías colectoras de la M-50 según esquemas del plano que se aportaba, con informe positivo a la propuesta del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid con la descripción de la obra prevista, el compromiso de asunción por parte del Ayuntamiento de todos los trámites, gestiones y financiación e indicando que procede solicitar de la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento que se autorice al Ayuntamiento a redactar el correspondiente Proyecto de Construcción y posteriormente la ejecución de las obras del nuevo acceso.

En base a la nueva documentación que presentó este Ayuntamiento, en fecha 14 de diciembre de 2005, el Sr. Director General de Carreteras del Ministerio de Fomento resolvió informar favorablemente la Consulta de Viabilidad e indicar que se debía de presentar un Proyecto de Trazado de la conexión solicitada para, tras su aprobación provisional por la Dirección General de Carreteras, someterlo a Información Pública, para, posteriormente, en su caso, redactar el Proyecto de Construcción para su aprobación por la Dirección General de Carreteras del Estado.

El Ayuntamiento presentó el correspondiente Proyecto de Trazado y recibió, en fecha 16 de enero de 2007, la Resolución del Director General de Carreteras del Ministerio de Fomento de Aprobación Provisional al proyecto de Enlace de la M-50 con la M-823 y vías colectoras entre al Radial R-3 y la Autovía A-3 y su sometimiento a Información Pública, la cual se realizó y en fecha 27 de marzo de 2007, al no haber sido presentada ninguna reclamación ni alegación, se notificó al Ayuntamiento en fecha 27 de marzo de 2007 que se podía proceder a la redacción del Proyecto de Construcción correspondiente.

RIVAS
VACIAMADRID

En las reuniones posteriores mantenidas con representantes del Ministerio de Fomento, se ha llegado al principio de acuerdo de que el Ayuntamiento se hace cargo de la Redacción del Proyecto de Construcción con la Asistencia Técnica correspondiente y asume el compromiso de cesión de suelos afectados por el proyecto en este término municipal y realiza la aportación económica planteada. En consecuencia, se firmaría un Convenio entre el mismo y el Ministerio de Fomento en el cual se reflejaría que dicho Ministerio asume toda la tramitación a realizar así como la aprobación del Proyecto de Construcción y la adjudicación y ejecución de la obra correspondiente al citado enlace.

Dado lo descrito y teniendo en cuenta que, de acuerdo con lo planteado, no afecta ningún extremo de la obra del enlace a la Dirección General de Carreteras de la Comunidad Autónoma de Madrid, nos solicitan desde el Ministerio de Fomento, para poder suscribir el Convenio exclusivamente entre el Ayuntamiento y dicho Ministerio, que se aporte un escrito de la Dirección General de Carreteras de la Comunidad de Madrid, como titular de la carretera M-823, en el que manifiesten su conformidad a que sea el Ayuntamiento el único interlocutor para poder suscribir el Convenio con el Ministerio de Fomento para la realización de la obra descrita.

Quedando a la espera de sus gratas noticias, le saluda atentamente,

Rivas Vaciamadrid, 17 de noviembre de 2.008

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: José Masa Díaz

Sr. D. Francisco de Borja Carabante Muntada
Director General de Carreteras
COMUNIDAD DE MADRID
c/ Orense, 60
MADRID